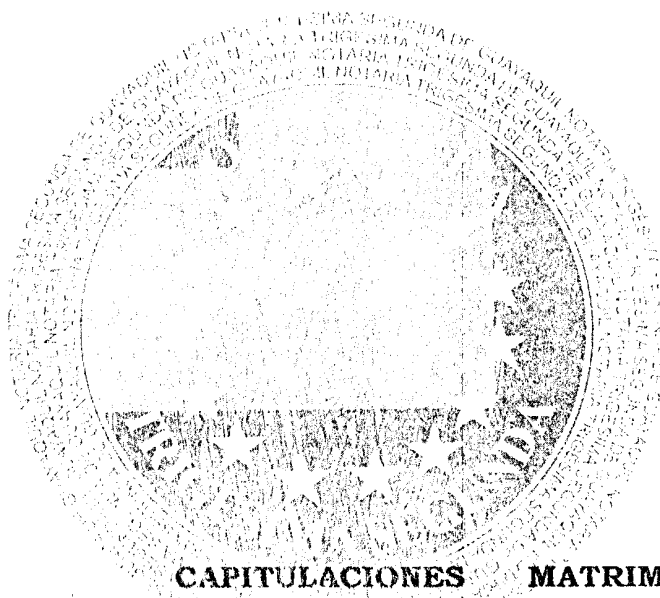


NOTARIA
TRIGESIMA
SEGUNDA
de
GUAYAQUIL



Doctor
Ruben Javier
Torres Carrillo



DE: CAPITULACIONES MATRIMONIALES.
CELEBRADAS POR: LOS CONYUGES GARY ROBERT TORRE
GRIJALVA Y GLORIA JACQUELINE
NAVARRETE MUÑOZ.

FECHA: Guayaquil, 29 de septiembre del 2006.

**CAPITULACIONES MATRIMONIALES
CELEBRADAS POR LOS CÓNYUGES
GARY ROBERT TORRE GRIJALVA
Y GLORIA JACQUELINE NAVARRETE
MUÑOZ.-**

CUANTÍA: INDETERMINADA.-

En la ciudad de Santiago de Guayaquil, capital de la
Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy viernes
veintinueve de septiembre del dos mil seis, ante mí

DOCTOR NELSON JAVIER TORRES CARRILLO

NOTARIO TITULAR TRIGÉSIMO SEGUNDO DE ÉSTE

CANTÓN, comparecen: los cónyuges señor **GARY**

ROBERT TORRE GRIJALVA y señora **GLORIA**

JACQUELINE NAVARRETE MUÑOZ, quienes declaran ser

mayores de edad, ecuatorianos, casados, arquitectos,

domiciliados en esta ciudad, ambos por sus propios

derechos. Los comparecientes capaces para obligarse y

contratar a quienes por haberme presentado sus

respectivas cédulas de ciudadanía de conocerlos doy fe.

Bien instruidos en el objeto y resultado de esta escritura

de Capitulaciones Matrimoniales, a la que proceden con

amplia y entera libertad, para su otorgamiento me

presentan la minuta del tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO:**

En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase

incorporar una de Capitulaciones Matrimoniales que se

exprese en las cláusulas siguientes: **CLÁUSULA PRIMERA:**

COMPARECIENTES.- Comparecen al otorgamiento de la

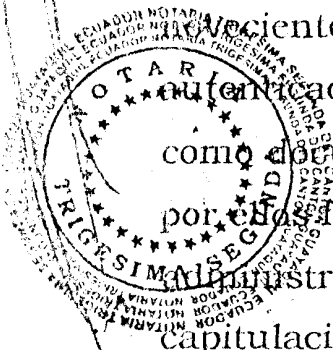
presente escritura el señor arquitecto **GARY ROBERT**



Doctor
Nelson Javier
Torres Carrillo

TORRE GRIJALVA; y, la señora arquitecta **GLORIA JACQUELINE NAVARRETE MUÑOZ**, casados, mayores de edad, ecuatorianos, domiciliados en ésta ciudad, ambos por sus propios derechos, a quienes para los efectos del presente instrumento se los podrá llamar por sus propios nombres y apellidos o como "los capitulantes".- **CLÁUSULA**

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Los cónyuges señor arquitecto **GARY ROBERT TORRE GRIJALVA** y señora arquitecta **GLORIA JACQUELINE NAVARRETE MUÑOZ** contrajeron matrimonio el veintisiete de marzo de mil novecientos ochenta y dos, según consta de la copia autenticada de la partida de matrimonio que se adjunta como documento habilitante. Durante la sociedad conyugal por ellos formada adquirieron algunos bienes que desean se administren de la manera que se estipula en estas capitulaciones. Los bienes son los siguientes: **Uno)** Un mil noventa participaciones sociales a razón de cuarenta centavos de dólar (USD \$ 0.40) (diez mil sucres) cada una, en la Compañía de Responsabilidad Limitada denominada "Torre-Navarrete", según consta de la escritura pública de Constitución de Compañía otorgada ante el abogado Francisco Xavier Ycaza Garcés, Notario Vigésimo Cuarto del cantón Guayaquil, el veinte de septiembre del año mil novecientos ochenta y ocho, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el siete de noviembre del mismo año, de fojas veintiséis mil novecientos cuarenta y seis a veintiséis mil novecientos ochenta y dos, número dos mil quinientos cincuenta y uno del Registro Mercantil,



Libro de Industriales y anotada bajo el número diecisiete mil trescientos dos del repertorio.- **Uno punto uno)** Con fecha veinte de agosto del año dos mil tres se otorgó la escritura pública de Reactivación, Conversión y Reforma del Estatuto de la Compañía Torre-Navarrete C. Ltda. con liquidación, ante el doctor Piero Gastón Aycart Vincenzini, Notario Titular Trigésimo del cantón Guayaquil, la que consta inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón con fecha cuatro de diciembre del dos mil tres, de fojas trece mil ciento doce a trece mil ciento veintitrés, número novecientos cincuenta y dos del Registro Industrial y anotada bajo el número treinta y dos mil setecientos diecinueve del repertorio.- **Uno punto dos)** La Junta General Extraordinaria de Socios y Universal de Socios de la Compañía Torre Navarrete Cía. Ltda. celebrada el veintiocho de septiembre del año dos mil tres, autorizó al socio señor arquitecto Gary Robert Torre Grijalva realizar capitulaciones matrimoniales de las participaciones que posee dentro de la compañía a favor de su cónyuge señora arquitecta Gloria Jacqueline Navarrete Muñoz, conforme consta de la copia certificada del Acta que se adjunta como documento habilitante; **dos)** Un vehículo marca: Ford, Clase y tipo: Jeep Station Wagon, Modelo: Explorer XLT cuatro por dos (4X2), Placa: GLN doscientos nueve (GLN209), Color: rojo, Motor: dos A cuatro cero ocho cuatro cero (2A40840), Serie: ocho XDZU seis tres E cero dos ocho A cuatro cero ocho cuatro cero (8XDZU63E028A40840), año: dos mil dos (2002); **tres)** Un

NOTARIA
TRIGESIMA
SEGUNDA
de
GUAYAQUIL


Doctor
Nelson Javier
Torres Carrillo



vehículo Marca: Ford, clase y tipo: Camioneta Pick-up, Modelo: F uno cinco cero XLT FLARESIDE cuatro por cuatro (F150 XLT FLARESIDE 4X4), Placa: GNF cuatrocientos setenta y seis (GNF476), Motor: cinco A uno cinco dos ocho uno (5A15281), Color: blanco, Serie: ocho YTRF cero ocho L cinco cinco ocho A uno cinco dos ocho uno (8YTRF08L558A15281), año: dos mil seis (2006); y,

cuatro) Una embarcación denominada Lady Chiky, marca: OMC, modelo: King cobra cuatrocientos cincuenta y cuatro (454) C.I., potencia: trescientos treinta H.P. (330HP), tipo: fibras (canoa), tipo de máquina: marino, servicio: deportiva, uso: privado, tráfico: nacional, material del casco: fibra de vidrio, matrícula número: B- cero cero- uno cero nueve ocho cinco (B-00-10985), adquirida mediante carta de venta otorgada por el señor Antonio Orrantia.- **CLÁUSULA**

TERCERA: CAPITULACIONES MATRIMONIALES.- Los capitulantes, señor arquitecto **GARY ROBERT TORRE GRIJALVA** y señora arquitecta **GLORIA JACQUELINE NAVARRETE MUÑOZ**, han acordado en aplicación a las facultades y atribuciones que les confieren los artículos ciento cincuenta, ciento cincuenta y uno, ciento cincuenta y dos y ciento cincuenta y siete, inciso final del vigente Código Civil, celebrar las presentes capitulaciones matrimoniales, en cuya virtud convienen a la fecha de otorgamiento de la presente escritura pública en lo siguiente: **PRIMERO:** Que los cónyuges señor arquitecto **GARY ROBERT TORRE GRIJALVA** y señora arquitecta **GLORIA JACQUELINE NAVARRETE MUÑOZ** son

propietarios de los bienes descritos en la cláusula segunda de éste instrumento público y pasarán a formar parte del patrimonio separado de la cónyuge señora arquitecta

GLORIA JACQUELINE NAVARRETE MUÑOZ.- **SEGUNDO.**

Por los mismos motivos y decisiones acabadas de adoptar por los capitulantes, éstos, modificando las reglas contenidas en los numerales uno al cinco del artículo

ciento cincuenta y siete del Código Civil, convienen en que los frutos, réditos, pensiones, intereses y lucro de cualquier naturaleza que provengan de los bienes referidos y

enunciados como de propiedad de los cónyuges señor arquitecto GARY ROBERT TORRE GRIJALVA y señora arquitecta GLORIA JACQUELINE NAVARRETE MUÑOZ,

descritos en la cláusula segunda numeral dos del presente instrumento público, no habrán de componer el haber de la sociedad conyugal, en virtud del matrimonio contraído y en

consecuencia la beneficiarán solo a ella. **TERCERO.**- No se aportan bienes a la sociedad conyugal. **CUARTO.**- No

tienen deudas que declarar. **QUINTO.**- No ingresan a la sociedad conyugal bien alguno.- **SEXTO.**- Los capitulantes

convienen en prestarse mutua y reciprocamente el apoyo y auxilio debidos. **CLÁUSULA CUARTA: ACEPTACIÓN.**- La

cónyuge señora arquitecta GLORIA JACQUELINE NAVARRETE MUÑOZ expresa su aceptación a lo

estipulado por convenir a sus intereses.- **CLÁUSULA QUINTA: MODIFICACIÓN AL RÉGIMEN DE LA**

SOCIEDAD CONYUGAL.- En los términos precedentes, se entenderán alteradas las reglas relativas a la formación,

NOTARIA
TRIGESIMA
SEGUNDA
de
GUAYAQUIL



Doctor
Nelson Javier
Torres Carrillo

haber social, administración y más particulares pertinentes a la sociedad conyugal formada entre los capitulantes, dispuestos a falta de pacto escrito, en el Título Quinto del Libro Primero del Código Civil vigente, debiendo tener las capitulaciones matrimoniales constantes de la presente escritura los efectos previstos para el pacto escrito de que trata el artículo ciento cincuenta y tres del Código Civil.-

CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA.- Las presentes capitulaciones matrimoniales se entenderán otorgadas desde el día de la suscripción de la presente escritura pública entre los capitulantes y les serán aplicables las disposiciones contenidas en el parágrafo Segundo del Título Quinto del Libro Primero del Código Civil.-

CLÁUSULA SÉPTIMA: INSCRIPCIÓN Y ANOTACIÓN MARGINAL.- Cualquiera de los capitulantes tendrá la facultad de solicitar y obtener la competente inscripción de la presente escritura pública de capitulaciones matrimoniales en los registros correspondientes. Estas capitulaciones matrimoniales deben ser anotadas al margen de la partida del matrimonio en el Registro Civil y de la escritura pública de constitución de la Compañía Torres-Navarrete descrita en el numeral uno, de la cláusula segunda Antecedentes.-

CLÁUSULA OCTAVA: CUANTÍA.- La cuantía del presente instrumento público es, por su naturaleza, indeterminada.-

CLÁUSULA NOVENA: GASTOS.- Los gastos ocasionados por el otorgamiento de la presente escritura serán sufragados por los capitulantes. **CLÁUSULA DÉCIMA:**

CONCLUSIÓN.- Agregue usted señor Notario, las demás



El Ecuador ha sido, es y será
País Amazónico

ARMADA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE LA MARINA MERCANTE Y DEL LITORAL
CAPITANIA DEL PUERTO DEGUAYAQUIL.....
MATRICULA

0023673

Capitán del Puerto deGUAYAQUIL....., concede la presente MATRICULA, en cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 123
Sección III, Título IV, del Código de Policía Marítima, a la nave cuyas características se detallan a continuación y la autoriza para llevar
Bandera Ecuatoriana y acogerse al amparo de las leyes de la República del Ecuador.

El presente Certificado, deberá renovarse ANUALMENTE o solicitar su cancelación y / o sustitución cuando la nave cambie alguna de sus
características.

MATRICULA No. B-000-10985	Fecha Registro 20-SEP-1993	Fecha Avalúo 19-ENE-2001	Nombre de la Nave LADY CHIRY
Propietario (s) TORRE GRIJALVA GARY ROBERT		Domicilio LAS BRISAS 118 Y AV. LOS OLMOS DP 4	
Constructor CRIB CRAFT	Lugar y Año MIAMI, 01-ENE-1992	Material del Casco FIBRA DE VIDRIO	Puerto de registro CAPUIL
Eslora Total (metros) 8.17	Manga (metros) 2.07	Puntal (metros) 1.40	Calado (metros) 0.00
P.B. 5.00	T.R.N. 1.80	Franco Bordo (metros) 0.00	Num. Cubiertas 0
Tipo Fibras (Canoa)	Servicio Deportiva o de	Uso PRIVADO	Tráfico Nacional
Motora Principal MARINO DIESEL	Marca OMC.	Modelo / Serie KING CORRE 454/-1	Potencia (H.P.) 330

Lugar y Fecha de expedición

GUAYAQUIL, 19 DE JULIO DE 2006

SELLADO Y FIRMADO POR
LA AUTORIDAD MARITIMA

SELLO

JOSE LUIS GONZALEZ
CAPITAN DE PUERTO DE GUAYAQUIL
Ayudante de Capitanía

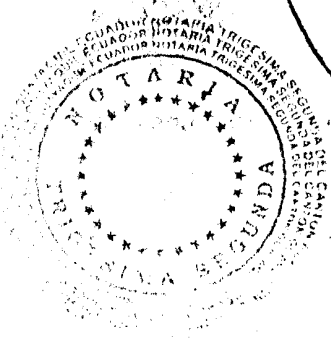
GOY FE: QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES IGUAL AL DOCUMENTO ORIGINAL QUE
ME FUE EXHIBIDO Y DEVUELTO AL INTERESADO.

Santiago de Guayaquil, República del Ecuador a los

29 SET. 2006

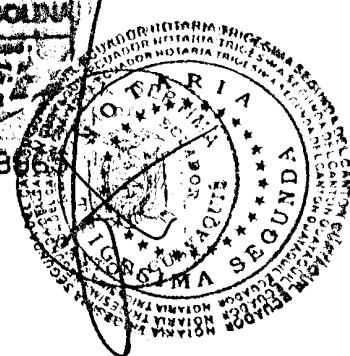
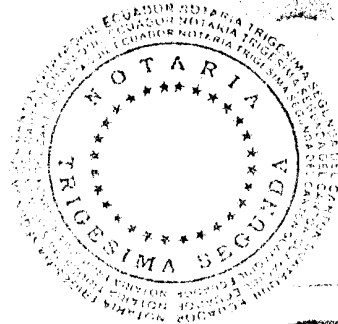


DR. N. JAVIER TORRES CARRILLO
NOTARIO TRICESIMO SEGUNDO DEL CANTON GUAYAQUIL
REPUBLICA DEL ECUADOR C.O.A.



PLACA ACTUAL GL1202		REPUBLICA DEL ECUADOR COMISION DE TRANSITO		TRAMITE Particular	
N° PLACA ANTERIOR		CATEGORIA EXP-STATION WAGON		MARCA EXPLODER	
MODELO EXPLORER XLT 4X2		CARGOSERIA METALICA		CABINA	
SERIE EXC01K3E021A47640		TOL. / CHASIS 1.00 0.00		PASEO 5	
MOTOR 2400040		COOPERATIVA		CONDICIONES GASOLINA	
N° MATRICULA 204024	N° RENOVACION 000005	EDADE NOVO	CONSEJERO	DE VENTA LV27	

00468866



USUARIO					
PLACA ACTUAL GL1203	FECHA REGISTRO 23/ABR/2002	TRAMITE Mat. Anual			
NOMBRE TORRE GRJALVA GARY ROBERT					
CEDULA / RUC 0900510474	N° PLACA 204024	VALOR MATRICULA 5.100.00		RENDIMIENTO	
DOMICILIO LOMAS DE URDESA LAS BRISAS 415				CANTON GUAYAQUIL	
F. CADUCIDAD 31/DIC/2006	AVANZO 12.198.00	REAVANAR NO	FECHA ANTERIOR 21/SEP/2005	FECHA DE COMPRA 01/DIC/2001	
Firma del Usuario				FECHA EMISION 1/ABR/2006	
(F) N° DE PATENTE DE TRANSITO				HORA EMISION 13:17	

23883400

POY FE: QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES IGUAL AL DOCUMENTO ORIGINAL QUE
ME FUE EXHIBIDO Y DEVUELTO AL INTERESADO
Santiago de Guayaquil, Republica del Ecuador a los **29 SET. 2006**



DR. N. JAVIER TORRES CARRILLO
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON GUAYAQUIL
REPUBLICA DEL ECUADOR

C.D.A.

REFISICA DEL ECUADOR COMISION DE TRANSITO		PROVINCIA DE GUAYAS		CANTON GUAYAQUIL	
PLACA ANTERIOR		AUTOMOVIL		MOTOR	
CLASE Y TIPO CAMIONETA - PICK UP		CARRINERIA METALICA		CABINA	
MODELO F160 XL1 FLARESIDE 4X4		SERIE DYTTF08LE58A10281		FOM. / C. INDELE 1 0	
MOTOR CA16281		COOPERATIVA		COMBUSTIBLE GASOLINA	
N.° REVISADO 001743		COLOR BLANCO		COM. REVISOR VORICK	

00504502

USUARIO					
FECHA ACTUAL 09/07/08	FECHA REGISTRO 09/07/2004	TRAMITE Med. Anual		MOTIVACION	
NOMBRE TORRE GARCIA GARY ROBERT					
CODIGO / RUC 0900315474	FECHA	VALOR INICIAL	VALOR FINAL	TELÉFONO	
DOMICILIO LOMAS DE UTOGA LAS BRISAS 115			CANTON GUAYAQUIL		
P. CADUCIDAD 31/01/2008	AVALUO 20,082.29	GRAYMEN NO	IMP. ANTERIOR	FECHA DE COMPRA 28/07/2004	FECHA EMISION 08/JUN/2008
P. DE PROVINCIAS DE TRANSITO			P. DE REGISTRO		

DOY FE QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES IGUAL AL DOCUMENTO ORIGINAL QUE ME FUE EXHIBIDO Y DEVUELTO AL INTERESADO.

Santiago de Guayaquil, República del Ecuador a los

29 SET. 2005



DR. N. JAVIER TORRES CARRILLO
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON GUAYAQUIL
REPUBLICA DEL ECUADOR

C.O.M.

ACTA 11602

Boletín 16107

Boletín

Recibo, presentado, libro 53

Notaría

31 de marzo de 1982

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo 5, Pág. 87, Acta 1539

En Guayaquil, Provincia de Guayas, el día 31 de marzo de 1982, a las 11:00 horas, ante el suscrito, Jefe de Registro Civil, extendiéndose presente acta del matrimonio.

APellidos del Contrayente Yury Robert Carrero Quijano, nacido en Guayaquil, el 10 de septiembre de 1945, de nacionalidad Ecuatoriana, de profesión arquitecto, con Cédula No 070215484, domiciliado en Barrio Piedad Quijano, y de Piedad Quijano.

Homeres y Apellidos de la Contrayente Yolanda Yacquelina Carrero Quijano, nacida en Guayaquil, el 5 de abril de 1946, de nacionalidad Ecuatoriana, de profesión arquitecta, con Cédula No 070215484, domiciliada en Barrio Piedad Quijano, y de Piedad Quijano.

Lugar del Matrimonio Guayaquil, **Fecha** 31 de marzo de 1982.

En este matrimonio legitiman a sus hijos, comun y legalmente.

OBSERVACIONES:

matrimonio de dominio, libro de pago 07-3416306

firmas: Yury Robert Carrero Quijano Yolanda Yacquelina Carrero Quijano

QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES IGUAL AL DOCUMENTO ORIGINAL QUE ME FUE EXHIBIDO Y DEVUELTO AL INTERESADO.
Santiago de Guayaquil, Republica del Ecuador a los 29 de SET. de 2006

DR. N. JAVIER TORRES CARRILLO
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON GUAYAQUIL
REPUBLICA DEL ECUADOR



REPUBLICA DEL ECUADOR
DEFATURA PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CREDENCIAL DEL GUAYAS

AÑO ...
CLIENTE Que la presente ...
que reposa en los ... Defatura Provincial

16 AGO 1982


LCDO. FELIX PAZA MERINO
Delegado de la Rta. del ... del Registro
Civil, Identificación y Credencial del Guayas

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA TORRE NAVARRETE CIA. LTDA.

En la ciudad de Guayaquil a los veintiocho días del mes de Septiembre de dos mil seis a las once horas en el local de la compañía ubicado en plaza Quil local 9 se reunieron los socios de la compañía TORRE-NAVARRETE CIA. LTDA. Para tratar como punto único la capitulación matrimonial de las acciones del Arq. Gary Torre Grijalva, a favor de su cónyuge la Arq. Gloria Jacqueline Navarrete Muñoz de Torre.

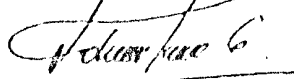
Se reúnen en junta general extraordinaria y universal las siguientes personas. El señor GARY TORRE GRIJALVA, Propietario de mil noventa participaciones de cuarenta centavos de dólares cada una, la misma que a la presente fecha se encuentran totalmente suscritas y pagadas, la mencionada junta se reúne con carácter de universal. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 238 de la ley de compañías. Esto es prescindiendo del requisito de la convocatoria previa por la prensa, por encontrarse reunido la totalidad del capital social de la compañía que es de cuatrocientos treinta y seis dólares, con el objeto de tratar el siguiente punto único del orden del día: La capitulación matrimonial de las quinientas cuarenta y cinco acciones que dentro de la sociedad conyugal corresponden al Arq. Gary Torre Grijalva, a favor de su cónyuge la Arq. Gloria Jacqueline Navarrete Muñoz de Torre. Preside la junta el SR ARQ. GARY TORRE GRIJALVA en su calidad de representante de la compañía y actúa como secretario el Sr. Ing. CARLOS LAVEZZARI RODRIGUEZ.

El señor presidente ordena al señor secretario que de cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 238 de la ley de compañías hecho lo cual ordena y se inicia el trámite del punto único del orden del día, que dice de la capitulación matrimonial de las acciones del Arq. Gary Torre Grijalva, a favor de su cónyuge la Arq. Gloria Jacqueline Navarrete Muñoz de Torre. Se eleva a moción a fin de que la junta resuelva lo mejor que creyera conveniente y luego de breves deliberaciones y por unanimidad de votos de la misma, resuelve aceptar la capitulación matrimonial de las acciones del Arq. Gary Torre Grijalva, a favor de su cónyuge la Arq. Gloria Jacqueline Navarrete Muñoz de Torre.

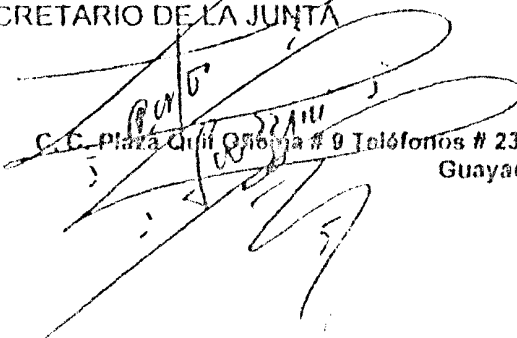
No habiendo ningún otro punto que tratar el Presidente concede un receso de treinta minutos a fin de que por secretaría se redacte el acta pertinente, hecho lo cual se reinstala la sesión con los mismos intervinientes, se da lectura al acta y se la aprueba por unanimidad en todas sus partes, sin objeción alguna, firmando para constancia todos los intervinientes en unidad de acto con el presidente y secretario que certifica.

Concluyendo la junta a la doce horas del día veintiocho de Septiembre de dos mil seis.

F- GARY TORRE GRIJALVA PRESIDENTE.



F- ING. CARLOS LAVEZZARI RODRIGUEZ
SECRETARIO DE LA JUNTA



Certifico que la presente fotocopia es fiel copia del original
Guayaquil veintiocho de Septiembre de dos mil seis.

Carla Paz
F-ING. CARLOS LAVEZZARI RODRIGUEZ
SECRETARIO DE LA JUNTA.



ECUATORIANA 73843V2222
 CASADO GLORIA NAVARRETE MUÑOZ
 PROFESION ARQUITECTO
 CIUDAD GUAYAQUIL
 27/02/2000
 108/117-98

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y ESCRITURAS
 CEDULA DE CIUDADANIA No. 09003104
 TORRE GRIJALVA GARY ROBERT
 10 SEPTIEMBRE 1945
 GUAYAS/GUAYAQUIL/CARDO /CONCEPCION
 003- 0979 04478
 GUAYAS/ GUAYAQUIL
 CARDO /CONCEPCION/ 1945
Roberto G.

ECUATORIANA 74343V4444
 CASADO GARY ROBERT GRIJALVA
 PROFESION ARQUITECTO
 ALI NAVARRETE
 MUÑOZ
 8/05/98
 4288062

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y ESCRITURAS
 CEDULA DE CIUDADANIA No. 09003104
 NAVARRETE MUÑOZ GARY ROBERT
 05 ABRIL 1945
 GUAYAS/GUAYAQUIL/CARDO /CONCEPCION
 003- 0979 04478
 GUAYAS/ GUAYAQUIL
 CARDO /CONCEPCION/ 1945
Juan Carlos N. de Torres

DOY FE: QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES IGUAL AL DOCUMENTO ORIGINAL QUE ME FUE EXHIBIDO Y DEVUELTO AL INTERESADO.

Santiago de Guayaquil, República del Ecuador a los

29 SET. 2006



DR. N. JAVIER TORRES CARRILLO
 NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON GUAYAQUIL
 REPUBLICA DEL ECUADOR

C.O.A.

formalidades de estilo para la validez de ésta escritura. Esta minuta está firmada por el abogado Jorge Montiel Quijije, con registro profesional del colegio de abogados del Guayas número ocho mil trescientos ochenta.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA.**- Quedan agregados a mi registro formando parte integrante de la presente escritura los documentos habilitantes de Ley.- Leída que fue esta escritura de principio a fin, por mí el Notario, en alta voz a los comparecientes, éstos la aprueban en todas y cada una de sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto y conmigo, de todo lo cual **DOY FE.**

NOTARIA
TRIGESIMA
SEGUNDA
de
GUAYAQUIL



Doctor
Nelson Javier
Torres Carrillo

[Signature]

GARY ROBERT TORRE GRIJALVA

C.C. No. 090031547-4

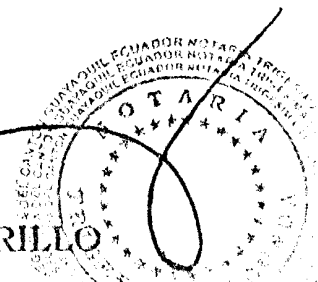
[Signature] N. de Torre

GLORIA JACQUELINE NAVARRETE MUÑOZ

C.C. No. 090236274-8

EL NOTARIO

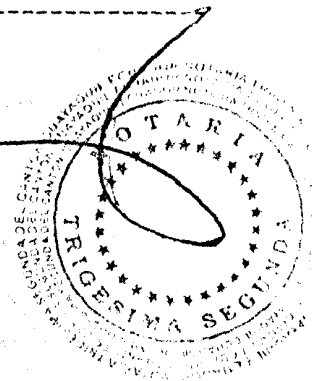
[Signature]
DR. NELSON JAVIER TORRES CARRILLO
NOTARIO TITULAR TRIGÉSIMO SEGUNDO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



otorgó ante mí, cuya matriz ha sido rubricada y
firmada por mí, en fe de ello confiero este **PRIMER**
TESTIMONIO de la escritura de Capitulaciones
Matrimoniales Celebradas por los cónyuges Gary Robert
Torre Grijalva y Gloria Jacqueline Navarrete Muñoz,
que sello y firmo. Guayaquil, veintinueve de septiembre
del dos mil seis.- DOY FE.- EL NOTARIO.

Dr. Nelson Javier Torres Carrillo
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO SANTIAGO DE GUAYAQUIL
REPUBLICA DEL ECUADOR

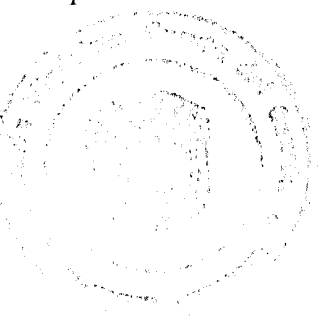
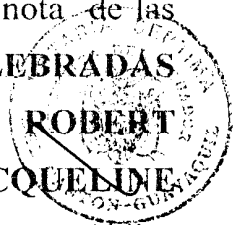
L.E.S.



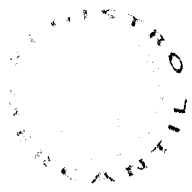
SECRETARIA
JUDICIAL
GUAYAS

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que dispone el
Artículo 35 de la Ley Notarial vigente, tomò nota de las
CAPITULACIONES MATRIMONIALES CELEBRADAS
POR LOS CONYUGES SEÑORES GARY ROBERT
TORRE GRIJALVA Y GLORIA JACQUELINE
NAVARRETE MUÑOZ, que contiene la escritura pública
que antecede, al margen de la matriz de la escritura
pública de CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA DE
RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA “
TORRE NAVARRETE C.LTDA”, otorgada ante mí, el 20 de
Septiembre del 1988.- Guayaquil, 8 de Enero del 2007.-



Wuill
San Francisco-X- Ycaza Garcés
NOTARIO XXI V



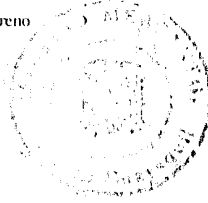
NUMERO DE REPERTORIO: 1.333
FECHA DE REPERTORIO: 08/ene/2007
HORA DE REPERTORIO: 16:09



EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

1-. **Certifica:** que con fecha nueve de Marzo del dos mil siete, queda inscrita la presente escritura pública, la misma que contiene las **Capitulaciones Matrimoniales**, celebradas por los cónyuges Gary Robert Torre Grijalva y Gloria Jacqueline Navarrete Muñoz, de fojas **25.796 a 25.816**, Registro Mercantil número **4.707**. -

ORDEN: 1333
LEGAL: Ab. Patricia Murillo, Ab. Angel Aguilar
AMANUESE: Fabi Castillo
ANOTACION-RAZON: Ofir Nazareno



\$ 23.07

REVISADO POR:

AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

Yo Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA, Notario del Cantón
Guayaquil, en Ejercicio de la atribución que me confiere
el Numeral 5 de art. 18 de la Ley Notarial agregado por
el Decreto Supremo No. 2386 del 31 de Marzo de 1978
publicado en el R. O. No. 564 del 12 de Abril del mismo
año Doy fé. Que la fotocopia que antecede es exacta y
conforme del documento que se me ha exhibido en 12
fojas útiles y que otra fotocopia con la nota respectiva
la he incorporado en el libro de Diligencias que al
efecto se lleva en la Notaría a mi cargo.
Guayaquil, 11 JUN 2012

Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SEPTIMO



NOTARIA
TRIGESIMA CUARTA
REPUBLICA DEL ECUADOR



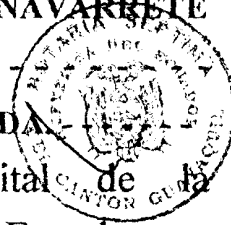
DEL CANTON
GUAYAQUIL
DOCTORA
SARA CALDERON
REGATTO

NÚMERO: /2008 CESIÓN DE PARTICIPACIONES



A FAVOR DEL SEÑOR YAMIL
CHAMOUN TORRE POR LA SEÑORA
GLORIA JACQUELINE NAVARRETE
MUÑOZ.-----

CUANTIA: INDETERMINADA



En la ciudad de Guayaquil, Capital de la
Provincia del Guayas, República del Ecuador, a
los VEINTITRÉS días del mes ENERO del
año dos mil ocho; ante mí, Doctora SARA
CALDERON REGATTO, NOTARIA TRIGESIMA
CUARTA de este Cantón, comparecen a la
celebración de la presente escritura las
siguientes personas: Por una parte la señora
GLORIA JACQUELINE NAVARRETE MUÑOZ,
quien declara ser Arquitecta, de estado civil
Casada pero con capitulación matrimonial, según
escritura pública que se agrega como documento
habilitante a la presente matriz, con cédula de
ciudadanía número cero nueve cero dos tres seis dos
siete cuatro ocho, por sus propios derechos; y, por
otra parte el señor YAMIL CHAMOUN TORRE,
quien declara ser de estado civil soltero,
estudiante, con cédula de ciudadanía número cero
nueve uno cinco cinco tres dos dos nueve cinco,
por sus propios derechos.- Los comparecientes
declaran ser ecuatorianos, mayores de edad,
domiciliados en esta ciudad, hábiles para



contratar y a quienes de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación.- Bien instruidas en el objeto y resultados de esta escritura de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES**, a cuyo otorgamiento proceden con amplia y entera libertad para que sea elevada a escritura pública me presentaron la minuta y los documentos habilitantes que son del tenor siguiente.- - - - -

SEÑORA NOTARIA.- En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar ésta que contiene la **CESIÓN DE PARTICIPACIONES** de una compañía limitada, de conformidad con las siguientes estipulaciones:- - - - -

PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen, por una parte, la señora **GLORIA JACQUELINE NAVARRETE MUÑOZ**, por sus propios derechos, parte a la que se podrá llamar en lo posterior "LA CEDENTE" para los fines específicos de este contrato; y, por otra parte el señor **YAMIL CHAMOUN TORRE**, por sus propios derechos, parte a la que se podrá denominar en lo posterior "EL CESIONARIO" para los fines específicos de este contrato.- - - - -

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) La cedente es actualmente propietaria de un mil noventa participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles, de cuarenta centavos de dólar de

NOTARIA
VIGÉSIMA CUARTA
REPUBLICA DEL ECUADOR



DEL CANTÓN
GUAYAQUIL
DOCTORA
SARA CALDERÓN
REGATTO



los Estados Unidos de América cada una, del capital social de la compañía TORRE NAVARRETE CIA.LTDA..- b) La compañía TORRE NAVARRETE CIA.LTDA., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Doctor Francisco Icaza Garcés, Notario Vigésimo Cuarto del Cantón Guayaquil, el veinte de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el siete de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho, previa las formalidades legales.- c) La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía TORRE NAVARRETE CIA.LTDA., en sesión celebrada el diez de diciembre del dos mil siete, por unanimidad resolvió: Autorizar a la señora Gloria Jacqueline Navarrete Muñoz, para que ceda quinientas treinta y cuatro participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de cuarenta centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, a favor del señor YAMIL CHAMOUN TORRE. Así mismo se autorizó al Gerente de la compañía para que otorgue la certificación que se anexa a la presente escritura.- - - - -

TERCERA: CESIÓN DE PARTICIPACIONES.- Con los antecedentes expuestos, la señora **GLORIA JACQUELINE NAVARRETE MUÑOZ**, por sus



propios derechos y de manera libre y voluntaria, declara que **CEDE Y CONSECUENTEMENTE TRANSFIERE** las quinientas treinta y cuatro participaciones sociales de cuarenta centavos de dólar a favor del señor **YAMIL CHAMOUN TORRE.-** Por su parte **EL CESIONARIO** declara que **ACEPTA** la cesión que ha recibido a su favor, por ser beneficiosa para sus intereses.- - -

CUARTA: NUEVA CONFORMACION DEL CAPITAL.- Los comparecientes, declaran que con la cesión de participaciones que se ha efectuado, el capital social queda conformado de la siguiente manera: La señora Gloria Jacqueline Navarrete Muñoz, es propietaria de **QUINIENTAS CINCUENTA Y SEIS** participaciones sociales; y, el señor **YAMIL CHAMOUN TORRE**, es propietario de **QUINIENTAS TREINTA Y CUATRO** participaciones sociales.- Todas las participaciones sociales son de cuarenta centavos de dólar, además de ser iguales, acumulativas e indivisibles.- Sírvase, señora Notaria, agregar las formalidades de Ley, para el perfeccionamiento de la presente escritura.- Firmado) Abogada Mercedes Velásquez de Martínez.- Registro número dos mil treinta y nueve.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA.-**

CASADA - AVI
en Sup. de la Cédula

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 090236274-8

APellidos y Nombres: NAVARRETE MUÑOZ GLORIA JACQUELINE
Lugar de Nacimiento: GUAYAS
GUAYAQUIL
CARBO / CONCEPCION /
Fecha de Nacimiento: 1946-04-05
Nacionalidad: ECUATORIANA
Sexo: F
Estado Civil: CASADO
Torre Grijalva
Gary Robert

FIRMA DEL CEDULADO

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN: ARQUITECTO

APellidos y Nombres del Padre: NAVARRETE NEPTALI
APellidos y Nombres de la Madre: MUÑOZ GLORIA
Lugar y Fecha de Expedición: GUAYAQUIL 2007-05-21
Fecha de Expiración: 2019-05-21
Corp. Reg. Civil de Guayaquil

FIRMA DEL DIRECTOR GENERAL
FIRMA DEL GOBIERNO SECCIONAL

IDECU0902362748 SECCIONAL
460405F190521ECU
NAVARRETE<MUÑOZ>GLORIA<JACQUE

Jacqueline N. de Torre

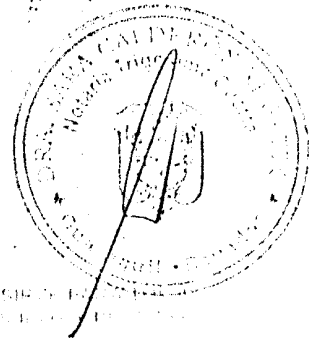
REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCION DE REPRESENTANTES A LA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE
30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

152-0619 0902362748
NUMERO CEDULA
NAVARRETE MUÑOZ GLORIA JACQUELINE

QUAYAS PROVINCIA
TARQUA PARROQUIA

QUAYACUIL CANTON

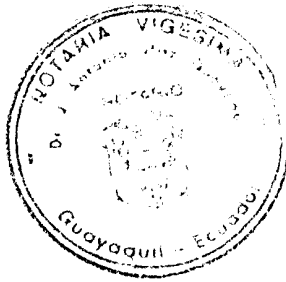
REP. PRESENTE DE LA JUNTA



ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA
EUTRANSMISIÓN DE LA JUNTA

CERTIFICO: Que es fiel
Copia del
Original.-

DR. SARA CALDERON REGATTO
NOTARIA TRIGESIMA CUARTA-GUAYAQUIL



NOTARIA
TRIGESIMA CUARTA

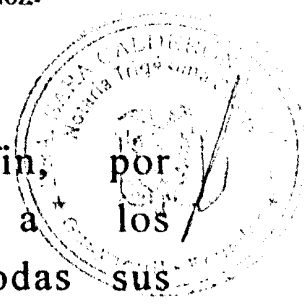
REPUBLICA DEL ECUADOR



DEL CANTON
GUAYAQUIL

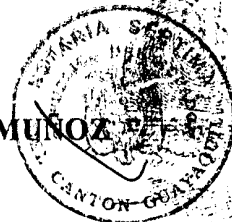
DOCTORA
SARA CALDERON
REGATTO

LEIDA esta escritura de principio a fin, por mí la Notaria, en alta voz a los comparecientes, éstos la aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican y suscriben en unidad de acto conmigo la Notaria DOY FE.-



Gloria N. de Torre

ARO. GLORIA JACQUELINE NAVARRETE MUÑOZ
C.C.# 090236274-8



Yamil Chamoun Torre

YAMIL CHAMOUN TORRE
C.C.# 091553229-5

LA NOTARIA

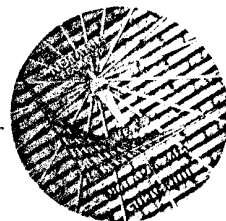
DRA. SARA CALDERON REGATTO

NOTARIA XXXIV DEL CANTON GUAYAQUIL

SE OTORGO
ANTE MI, en fe de ello confiero este TERCER TESTIMONIO, que sello y firmo en Guayaquil, veinticuatro de enero del dos mil ocho.-



Dra. Sara Calderon Regatto
NOTARIA TRIGESIMA CUARTA - GUAYAQUIL



NUMERO DE REPERTORIO: 4.978
FECHA DE REPERTORIO: 29/ene/2008
HORA DE REPERTORIO: 11:05

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
1.- Certifica: que con fecha siete de Febrero del dos mil ocho queda inscrita la Cesión de Participaciones Sociales contenida en la presente escritura pública, mediante la cual el Sr. **GLORIA JACQUELINE NAVARRETE MUÑOZ** cede y transfiere (534) quinientas treinta cuatro participaciones de cuarenta centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una a favor de **YAMIL CHAMOUN TORRE**, que posee dentro del capital social de la compañía **TORRE NAVARRETE C. LTDA.**, de fojas 13.735 a 13.764, Registro Mercantil número 2.457. 2.- Se tomó nota la Cesión de Participaciones a fojas 26.950 del Registro Industrial del 1.988 y 25.796 del Registro Mercantil del 2.007, al margen de las inscripciones respectivas.

ORDEN: 4978

•UPILJODYVFLAPPOBJHO•

•SRAPYVLOUHOVGNZOPF•

•RWHGTFVLOHOURGDUZSHG•

•RDUHRTGONVLOJRGZHU•

S

REVISADO POR:



Zoila Cedeño Cellan
AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA



Yo Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA, Notario del Cantón
Guayaquil, en Ejercicio de la atribución que me confiere
el Numeral 5 de art. 18 de la Ley Notarial agregado por
el Decreto Supremo No. 2386 del 31 de Marzo de 1978
publicado en el R. O. No. 564 del 12 de Abril del mismo
año Doy fé. Que la fotocopia que antecede es exacta y
conforme del documento que se me ha exhibido en 18
fojas útiles y que otra fotocopia con la nota respectiva
la he incorporado en el libro de Diligencias que al
efecto se lleva en la Notaría a mi cargo.

Guayaquil, _____

11 JUN 2012

Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SEPTIMO



**CAPITULACIONES MATRIMONIALES
CELEBRADAS POR LOS CÓNYUGES
GARY ROBERT TORRE GRIJALVA
Y GLORIA JACQUELINE NAVARRETE
MUÑOZ.-**

CUANTÍA: INDETERMINADA.-

En la ciudad de Santiago de Guayaquil, capital de la
Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy viernes
veintinueve de septiembre del dos mil seis, ante

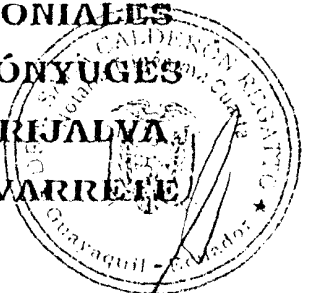
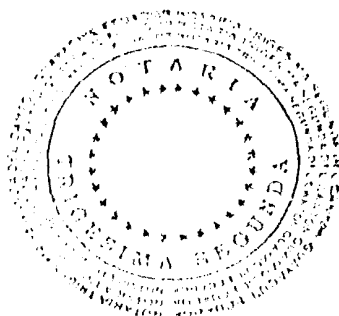
DOCTOR NELSON JAVIER TORRES CARRILLO,
NOTARIO TITULAR TRIGÉSIMO SEGUNDO DE ÉSTE
CANTÓN, comparecen los cónyuges señor **GARY**

ROBERT TORRE GRIJALVA y señora **GLORIA**
JACQUELINE NAVARRETE MUÑOZ, quienes declaran ser
mayores de edad, ecuatorianos, casados, arquitectos,
domiciliados en esta ciudad, ambos por sus propios
derechos. Los comparecientes, capaces para obligarse y
contratar a quienes por haberme presentado sus
respectivas cédulas de ciudadanía de conocerlos doy fe.

Bien instruidos en el objeto y resultado de esta escritura
de Capitulaciones Matrimoniales, a la que proceden con
amplia y entera libertad, para su otorgamiento me
presentan la minuta del tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO:**

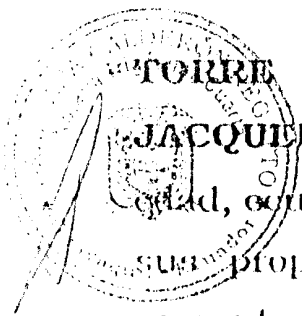
En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase
incorporar una de Capitulaciones Matrimoniales que se
exprese en las cláusulas siguientes: **CLÁUSULA PRIMERA:**

COMPARECIENTES.- Comparecen al otorgamiento de la
presente escritura el señor arquitecto **GARY ROBERT**



NOTARIA
TRIGESIMA
SEGUNDA
GUAYAQUIL

Doctor
en Javier
Torres Carrillo

**TORRE GRIJALVA;** y, la señora arquitecta **GLORIA JACQUELINE NAVARRETE MUÑOZ**, casados, mayores de edad, ecuatorianos, domiciliados en ésta ciudad, ambos por sus propios derechos, a quienes para los efectos del

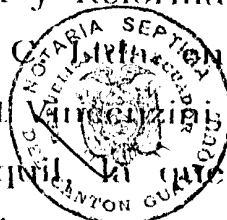
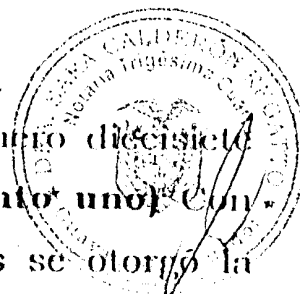
presente instrumento se los podrá llamar por sus propios nombres y apellidos o como "los capitulantes".- **CLÁUSULA**

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Los cónyuges señor arquitecto **GARY ROBERT TORRE GRIJALVA** y señora arquitecta **GLORIA JACQUELINE NAVARRETE MUÑOZ** contrajeron matrimonio el veintisiete de marzo de mil novecientos ochenta y dos, según consta de la copia autenticada de la partida de matrimonio que se adjunta como documento habilitante. Durante la sociedad conyugal por ellos formada adquirieron algunos bienes que desean se administren de la manera que se estipula en estas capitulaciones. Los bienes son los siguientes: **Uno)** Un mil noventa participaciones sociales a razón de cuarenta centavos de dólar (USD \$ 0.40) (diez mil sucres) cada una, en la Compañía de Responsabilidad Limitada denominada "Torre-Navarrete", según consta de la escritura pública de Constitución de Compañía otorgada ante el abogado Francisco Xavier Yeaza Garcés, Notario Vigésimo Cuarto del cantón Guayaquil, el veinte de septiembre del año mil novecientos ochenta y ocho, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el siete de noviembre del mismo año, de fojas veintiséis mil novecientos cuarenta y seis a veintiséis mil novecientos ochenta y dos, número dos mil quinientos cincuenta y uno del Registro Mercantil,



Notario
Don Francisco
Xavier Yeaza
Garcés

Libro de Industriales y anotada bajo el número diecisiete mil trescientos dos del repertorio.- **Uno punto uno)** Con fecha veinte de agosto del año dos mil tres se otorgó la escritura pública de Reactivación, Conversión y Reforma del Estatuto de la Compañía Torre-Navarrete Cía. Ltda. liquidación, ante el doctor Piero Gastón Aycart, Notario Titular Trigésimo, del cantón Guayaquil, la que consta inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón con fecha cuatro de diciembre del dos mil tres, de fojas trece mil ciento doce a trece mil ciento veintitrés, número novecientos cincuenta y dos del Registro Industrial y anotada bajo el número treinta y dos mil seiscientos diecinueve del repertorio.- **Uno punto dos)** La Junta General Extraordinaria de Socios y Universal de Socios de la Compañía Torre-Navarrete Cía. Ltda. celebrada el veintiocho de septiembre del año dos mil seis, autorizó al socio señor arquitecto Gary Robert Torre Grijalva realizar capitulaciones matrimoniales de las participaciones que posee dentro de la compañía a favor de su cónyuge señora arquitecta Gloria Jacqueline Navarrete Muñoz, conforme consta de la copia certificada del Acta que se adjunta como documento habilitante; **dos)** Un vehículo marca: Ford, Clase y tipo: Jeep Station Wagon, Modelo: Explorer XLT cuatro por dos (4X2), Placa: GLN doscientos nueve (GLN209), Color: rojo, Motor: dos A cuatro cero ocho cuatro cero (2A40840), Serie: ocho XDZU seis tres E cero dos ocho A cuatro cero ocho cuatro cero (8XDZU63E028A40840), año: dos mil dos (2002); **tres)** Un



OTARIA
IGESIMA
UNDA
de
AUAQUI

Doctor
son Javier
es Carrillo

vehículo Marca: Ford, clase y tipo: Camioneta Pick-up, Modelo: F uno cinco cero XLT FLARESIDE cuatro por cuatro (F150 XLT FLARESIDE 4X4), Placa: GNF cuatrocientos setenta y seis (GNF476), Motor: cinco A uno cinco dos ocho uno (5A15281), Color: blanco, Serie: ocho YTRF cero ocho L cinco cinco ocho A uno cinco dos ocho uno (8YTRF08L558A15281), año: dos mil seis (2006); y,

cuatro) Una embarcación denominada Lady Chiky, marca: OMC, modelo: King cobra cuatrocientos cincuenta y cuatro (454) C.I., potencia: trescientos treinta H.P. (330HP), tipo: fibras (canoa), tipo de máquina: marino, servicio: deportiva, uso: privado, tráfico: nacional, material del casco: fibra de vidrio, matrícula número: B- cero cero- uno cero nueve ocho cinco (B-00-10985), adquirida mediante carta de venta otorgada por el señor Antonio Orrantia. **CLÁUSULA TERCERA: CAPITULACIONES MATRIMONIALES.-** Los capitulantes, señor arquitecto **GARY ROBERT TORRE GRIJALVA** y señora arquitecta **GLORIA JACQUELINE NAVARRETE MUÑOZ**, han acordado en aplicación a las facultades y atribuciones que les confieren los artículos ciento cincuenta, ciento cincuenta y uno, ciento cincuenta y dos y ciento cincuenta y siete, inciso final del vigente Código Civil, celebrar las presentes capitulaciones matrimoniales, en cuya virtud convienen a la fecha de otorgamiento de la presente escritura pública en lo siguiente: **PRIMERO:** Que los cónyuges señor arquitecto **GARY ROBERT TORRE GRIJALVA** y señora arquitecta **GLORIA JACQUELINE NAVARRETE MUÑOZ** son

propietarios de los bienes descritos en la cláusula segunda de éste instrumento público y pasarán a formar parte del patrimonio separado de la cónyuge señora arquitecta

GLORIA JACQUELINE NAVARRETE MUÑOZ.- SEGUNDO:

Por los mismos motivos y decisiones acabadas por los capitulantes, éstos, modificando las reglas contenidas en los numerales uno al cinco del artículo ciento cincuenta y siete del Código Civil, convienen que

los frutos, réditos, pensiones, intereses y lucro de cualquier naturaleza que provengan de los bienes referidos y enunciados como de propiedad de los cónyuges señor arquitecto GARY ROBERT TORRE GRIJALVA y señora arquitecta GLORIA JACQUELINE NAVARRETE MUÑOZ, descritos en la cláusula segunda numeral dos del presente instrumento público, no habrán de componer el haber de la sociedad conyugal, en virtud del matrimonio contraído y en

consecuencia la beneficiarán sólo a ella. **TERCERO.-** No se aportan bienes a la sociedad conyugal. **CUARTO.-** No

tienen deudas que declarar. **QUINTO.-** No ingresan a la

sociedad conyugal bien alguno. **SEXTO.-** Los capitulantes convienen en prestarse mutua y recíprocamente el apoyo y

auxilio debidos. **CLÁUSULA CUARTA: ACEPTACIÓN.-** La

cónyuge señora arquitecta **GLORIA JACQUELINE NAVARRETE MUÑOZ** expresa su aceptación a lo

estipulado por convenir a sus intereses. **CLÁUSULA**

QUINTA: MODIFICACIÓN AL RÉGIMEN DE LA

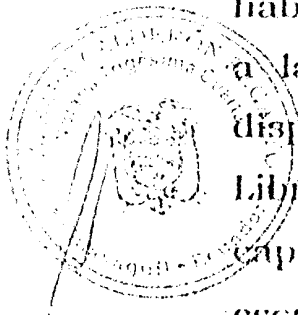
SOCIEDAD CONYUGAL.- En los términos precedentes, se entenderán alteradas las reglas relativas a la formación,

NOTARIA
TRIGESIMA
SEGUNDA
de
GUAYAQUIL



Doctor
Nelson Javier
Torres Carrillo





haber social, administración y más particulares pertinentes a la sociedad conyugal formada entre los capitulantes, dispuestos a falta de pacto escrito, en el Título Quinto del Libro Primero del Código Civil vigente, debiendo tener las capitulaciones matrimoniales constantes de la presente escritura los efectos previstos para el pacto escrito de que trata el artículo ciento cincuenta y tres del Código Civil.-



CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA.- Las presentes capitulaciones matrimoniales se entenderán otorgadas desde el día de la suscripción de la presente escritura pública entre los capitulantes y les serán aplicables las disposiciones contenidas en el parágrafo Segundo del Título Quinto del Libro Primero del Código Civil.-

CLÁUSULA SÉPTIMA: INSCRIPCIÓN Y ANOTACIÓN MARGINAL.- Cualquiera de los capitulantes tendrá la facultad de solicitar y obtener la competente inscripción de la presente escritura pública de capitulaciones matrimoniales en los registros correspondientes. Estas capitulaciones matrimoniales deben ser anotadas al margen de la partida del matrimonio en el Registro Civil y de la escritura pública de constitución de la Compañía Torres-Navarrete descrita en el numeral uno, de la cláusula segunda Antecedentes.-

CLÁUSULA OCTAVA: CUANTÍA.- La cuantía del presente instrumento público es, por su naturaleza, indeterminada.-

CLÁUSULA NOVENA: GASTOS.- Los gastos ocasionados por el otorgamiento de la presente escritura serán sufragados por los capitulantes. **CLÁUSULA DÉCIMA:**

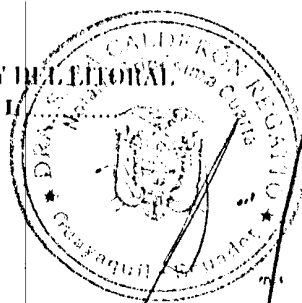
CONCLUSIÓN.- Agregue usted señor Notario, las demás



El Ecuador ha sido, es y será
País Amazónico

ARMADA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE LA MARINA MERCANTE Y DEL LITORAL
CAPITANIA DEL PUERTO DE GUAYAQUIL
MATRICULA

No 0023673



AÑO: 1006

Capitán del Puerto de GUAYAQUIL, concedo la presente MATRICULA, en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 123, Sección III, Título IV, del Código de Policía Marítima, a la nave cuyas características se detallan a continuación, la autoriza para izar la Bandera Ecuatoriana y acogerse al amparo de las leyes de la República del Ecuador.

El presente Certificado, deberá renovarse ANUALMENTE o solicitar su cancelación y / o sustitución cuando la nave sufra cambios de estos datos o características.

MATRICULA No. B-00-10985		Fecha Registro 20-SEP-1993	Fecha Avaluo 19-ENE-2004	Nombre de la Nave LADY CHIRY	
Propietario (s) TORRE GRIJALVA GARY ROBERT				Domicilio LAS BRISAS 110 Y AV. LOS OLMOS N° 4	
Constructor CRIB CRAFT	Lugar y Año MIAMI, 01-ENE-1992	Material del Casco FIBRA DE VIDRIO		Puerto de registro CAPUIL	
Eslora Total (metros) 8.27	Manga (metros) 2.07	Puntal (metros) 1.40		Calado (metros) 0.00	
T.R.B. 5.99	T.R.N. 1.80	Franco Bordo (metros) 0.00		Num. Cubiertas 0	
Tipo Fibras (Canoa)	Servicio Deportiva o de	Uso PRIVADO		Tráfico Nacional	
Tipo de Maq MARINO	Marca OMC	Modelo / Serie FIUC CORRE 454/-1		Potencia (HP) 370	

Mapas
Papeles

Lugar y Fecha de expedición

GUAYAQUIL, 19 DE JULIO DE 2006

SELLADO Y FIRMADO POR
LA AUTORIDAD MARITIMA

SELLO

CENUSA PATRICIO GOYES ARROYO
CAPTAN DE PUERTO DE GUAYAQUIL
Ayudante de Capitania

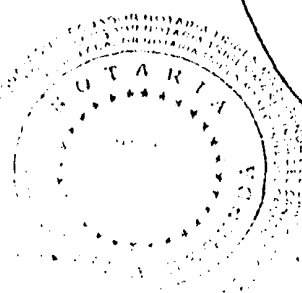
DOY FE: QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES IGUAL AL DOCUMENTO ORIGINAL QUE
ME FUE EXHIBIDO Y DEVUELTO AL INTERESADO.

Santiago de Guayaquil, República del Ecuador a los

29 SET. 2006



DR. H. JAVIER TORRES CARRILLO
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON GUAYAQUIL
REPUBLICA DEL ECUADOR C.O.A.



REPUBLICA DEL ECUADOR COMISION DE TRANSITO			
N° PLACA ANTERIOR		PLACA ACTUAL	
CLASE Y TIPO CAMIONETA - PICK UP		MARCA Y MODELO FORD	
LITERO F150 XL1 FLANQUEO 4X4		CARACTERA METALICA	EDICION
SERIE 6YTF03153A10231		TON. / PHINIAJE 1 0	DIGITOS
BOTONE CA10231		COOPERATIVA	
907749	FE REVISADO 06-10-02	REGION GUAYAS	COD. REVISOR

00504501

UBUARIO				
PLACA ACTUAL 00003154/4	FECHA REGISTRO 06/OCT/2001	TRANSITO Mat. Anual		
TOMAS GIGALVA CARRILLO				
CARULA / RUC 00003154/4	IN PLACA			
DOMICILIO LOMAS DE UNEDA LAS BRUAS 110		CANTON GUAYAS		
P. CANCELACION 31/OCT/2003	AVANZO 25,032.20	GRAVAMEN 180	MAT. ANTERIOR	FECHA DE COMPRA 26/SEPT/2001
(I) JEFE DE PATRICHACION			(II) JEFE DE PATRICHACION	
			FECHA SANCION 06/MAR/2003	
			NÚMERO SANCION 03.17	

DOY FE QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES IGUAL AL DOCUMENTO ORIGINAL QUE ME FUE EXHIBIDO Y DEVUELTO AL INTERESADO.

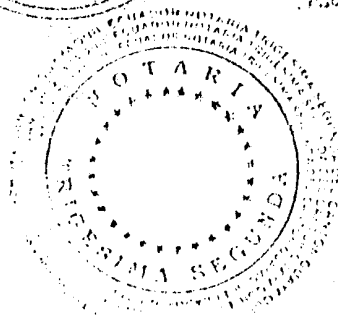
Santiago de Guayaquil, República del Ecuador a los

29 SET. 2006



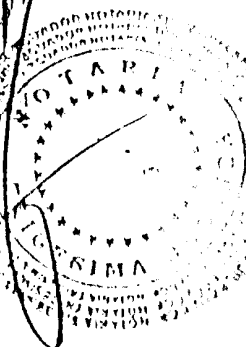
DR. N. JAVIER TORRES CARRILLO
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON GUAYAQUIL
REPUBLICA DEL ECUADOR

C.O.M.



ESTACION LARON		COMISION DE TRANSITO	
EMPLOEADO		MOTOCICLISTA	
TARIFA		TOL. / CIL. / PAIS	
1.00		0.00	
TARIFA		TOL. / CIL. / PAIS	
3		0.00	
TARIFA		TOL. / CIL. / PAIS	
3		0.00	

0046886



USUARIO		TRANSMISOR	
GL 1200		29/ABR/2002	
TORRE GRIJALVA GARY ROBERT		Mat. Anual	
DIRECCION 474		DIRECCION 474	
Lomas de Urdueza Las Brisas 110		GUAYAOUIL	
VALOR		MAT. ANTERIOR	
12.100.00		21/SEP/2003	
NO		21/SEP/2003	
FECHA DE CONTRA		FECHA DE CONTRA	
1/ABR/2003		1/ABR/2003	
HORA DE CONTRA		HORA DE CONTRA	
13.17		13.17	

23088100

DOY FE: QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES IGUAL AL DOCUMENTO ORIGINAL QUE ME FUE EXHIBIDO Y DEVUELTO AL INTERESADO.
Santiago de Guayaquil, Republica del Ecuador a los 29 SET. 2006



DR. N. JAVIER TORRES CARRILLO
NOTARIO TRUQUESMO SEGUNDO DEL CANTON GUAYAOUIL
REPUBLICA DEL ECUADOR

CIA 1402
Canton Guayaquil
Provincia de Guayas
Municipio de Guayaquil

31 de marzo de 1982

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y REGULATION

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo 6 Acto 537

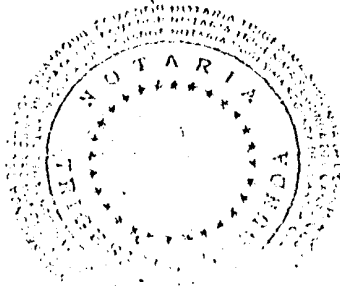
En Guayaquil, Provincia de Guayas, hoy día veintinueve de marzo de mil novecientos ochenta y dos, El que suscribe, Jefe de Registro Civil, fallando la presente del matrimonio de los contrayentes:
APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: Guayaquil nacido en Guayaquil el 14 de enero de 1945 de nacionalidad ecuatoriana con Cédula de Identidad 12345678 domiciliado en Guayaquil y de Guayaquil
NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: Gloria Guayquil nacida en Guayaquil el 15 de enero de 1946 de nacionalidad ecuatoriana con Cédula de Identidad 87654321 domiciliada en Guayaquil y de Guayaquil
LUGAR DEL MATRIMONIO: Guayaquil FECHA: 29 de marzo de 1982
En este matrimonio legitiman a sus hijos, en adelante llamados:

OBSERVACIONES:
matrimonio de consorcio. Precio de pago 27.346.306
FIRMAS: Guayquil Gloria Guayquil

BOY F: QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES IGUAL AL DOCUMENTO ORIGINAL QUE ME FUE EXHIBIDO Y DEVUELTO AL INTERESADO.
Santiago de Guayaquil, Republica del Ecuador a los

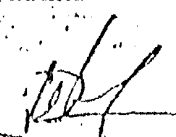
29 SET. 2006

DR. N. JAVIER TORRES CARRILLO
Tercero de Segundo del Canton Guayaquil
REPUBLICA DEL ECUADOR



REPUBLICA DEL ECUADOR
JEFATURA PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION DEL GUAYAS
Año Tome Folio
Cada uno de los señores
que se poseen en los Jefatura, Provincial

16 AGO. 1942


LEONIDAS PÁEZ MERINO
Fieliente de la Jefatura Provincial del Registro
Identificación y Cedulación del Guayas

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA TORRE NAVARRETE CIA. LTDA.

En la ciudad de Guayaquil a los veintiocho días del mes de Septiembre de dos mil seis, a las once horas en el local de la compañía ubicado en plaza Quil local 9 se reunieron los socios de la compañía TORRE-NAVARRETE CIA. LTDA. Para tratar como punto único la capitulación matrimonial de las acciones del Arq. Gary Torre Grijalva, a favor de su cónyuge la Arq. Gloria Jacqueline Navarrete Muñoz de Torre.

Se reúnen en junta general extraordinaria y universal las siguientes personas: El señor GARY TORRE GRIJALVA, Propietario de mil noventa participaciones de cuarenta dólares de dólares cada una, la misma que a la presente fecha se encuentran totalmente pagadas, la mencionada junta se reúne con carácter de universal. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 238 de la ley de compañías. Esto es prescindiendo de la convocatoria previa por la prensa, por encontrarse reunido la totalidad del capital social de la compañía que es de cuatrocientos treinta y seis dólares, con el objeto de tratar el siguiente punto único del orden del día: La capitulación matrimonial de las quinientas cuarenta y cinco acciones que dentro de la sociedad conyugal corresponden al Arq. Gary Torre Grijalva, a favor de su cónyuge la Arq. Gloria Jacqueline Navarrete Muñoz de Torre. Preside la junta el Sr. ARQ. GARY TORRE GRIJALVA en su calidad de representante de la compañía y actúa como secretario el Sr. Ing. CARLOS LAVEZZARI RODRIGUEZ.

El señor presidente ordena al señor secretario que de cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 238 de la ley de compañías hecho lo cual ordena y se inicia el trámite del punto único del orden del día, que dice de la capitulación matrimonial de las acciones del Arq. Gary Torre Grijalva, a favor de su cónyuge la Arq. Gloria Jacqueline Navarrete Muñoz de Torre. Se eleva a moción a fin de que la junta resuelva lo mejor que creyera conveniente y luego de breves deliberaciones y por unanimidad de votos de la misma, resuelve aceptar la capitulación matrimonial de las acciones del Arq. Gary Torre Grijalva, a favor de su cónyuge la Arq. Gloria Jacqueline Navarrete Muñoz de Torre.

No habiendo ningún otro punto que tratar el Presidente concede un receso de treinta minutos a fin de que por secretaria se redacte el acta pertinente, hecho lo cual se reinstala la sesión con los mismos intervinientes, se da lectura al acta y se la aprueba por unanimidad en todas sus partes, sin objeción alguna, firmando para constancia todos los intervinientes en unidad de acta con el presidente y secretario que certifica.

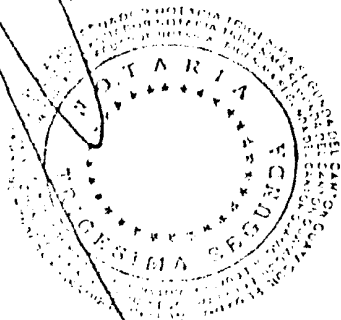
Concluyendo la junta a la doce horas del día veintiocho de Septiembre de dos mil seis.

F- GARY TORRE GRIJALVA PRESIDENTE.

F- ING. CARLOS LAVEZZARI RODRIGUEZ
SECRETARIO DE LA JUNTA

Certifico que la presente fotocopia es fiel copia del original.
Guayaquil veintiocho de Septiembre de dos mil seis.

F. J. G. CARLOS LAVEZZARI RODRIGUEZ
SECRETARIO DE LA JUNTA.



ECUATORIANA 133432232
 CASADO GLORIA NAVARRETE HINOZ
 SUPERIOR ARQUITECTO
 NELSON TORRE
 PITAGORAS VALJALVA
 GUAYAQUIL 27/02/2006
 27/02/2006
 103/11700

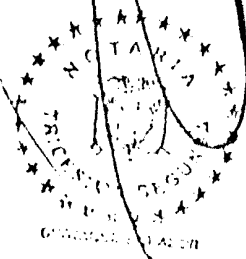


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD, ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN
 CIUDAD DE GUAYAQUIL 16 OCTUBRE 2005
 TORRE GRIJALVA GARY ROBERT
 10 DE SEPTIEMBRE 1945
 GUAYAS/GUAYAQUIL/CARDO /CCOE
 003- 0013 0017A
 GUAYAS/ GUAYASNIL
 CARDO /CONCELECCION/
 1945

ECUATORIANA 4433V1111
 CASADO GARY TORRE GRIJALVA
 SUPERIOR ARQUITECTO
 NELSON TORRE
 PITAGORAS VALJALVA
 GUAYAQUIL 10/05/98
 10/05/2010
 4288062

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD, ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN
 CIUDAD DE GUAYAQUIL 10 DE SEPTIEMBRE 2005
 NAVARRETE HINOZ GARY ROBERT
 10 DE SEPTIEMBRE 1945
 GUAYAS/GUAYAQUIL/CARDO /CCOE
 003- 0013 0017A
 GUAYAS/ GUAYASNIL
 CARDO /CONCELECCION/
 1945

DOY FE: QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES IGUAL AL DOCUMENTO ORIGINAL QUE ME FUE EXHIBIDO Y DEVUELTO AL INTERESADO.
 Santiago de Guayaquil, República del Ecuador a los 29 SET. 2006



DR. N. JAVIER TORRES CARRILLO
 NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DEL CAJON GUAYAQUIL
 REPUBLICA DEL ECUADOR
 C.O.A.

formalidades de estilo para la validez de ésta escritura. Esta minuta está firmada por el abogado Jorge Montiel Quijje, con registro profesional del colegio de abogados del Guayas número ocho mil trescientos ochenta.- **HASTA AQUÍ LA**

MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA

A PUBLICA.- Quedan agregados a mi registro formando parte integrante de la presente escritura los documentos habilitantes de Ley.- Leída que fue esta escritura de principio a fin, por mí el Notario, en alta voz, a los comparecientes, éstos la oprimen en todas y cada una de sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto y conmigo, de todo lo cual DOY FE.

NOTARIA
TRIGESIMA
SEGUNDA
de
GUAYAQUIL



Doctor
Nelson Javier
Torres Carrillo

[Signature]

GARY ROBERT TORRE GRIJALVA

C.C. No. 090031547-4

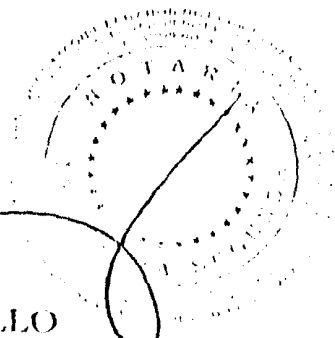
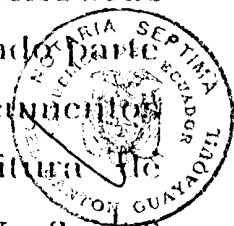
[Signature]

GLORIA JACQUELINE NAVARRETE MUÑOZ

C.C. No. 090236274-8

EL NOTARIO

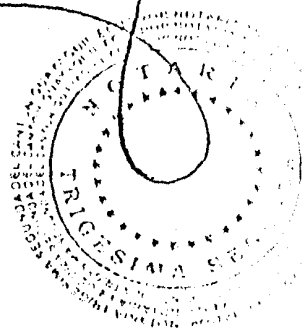
[Signature]
DR. NELSON JAVIER TORRES CARRILLO
NOTARIO TITULAR TRIGÉSIMO SEGUNDO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



otorgó ante mí, cuya matriz ha sido rubricada y
firmada por mí, en fe de ello confiero este **TERCER**
TESTIMONIO de la escritura de Capitulaciones
Matrimoniales Celebradas por los cónyuges Gary Robert
Torre Grijalva y Gloria Jacqueline Navarrete Muñoz,
que sello y firmo. Guayaquil, veintinueve de septiembre
del dos mil seis.- DOY FE.- EL NOTARIO.-----

Dr. Nelson Javier Torres Carrillo
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO SANTIAGO DE GUAYAQUIL
REPUBLICA DEL ECUADOR

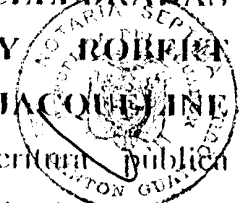
L.E.S.



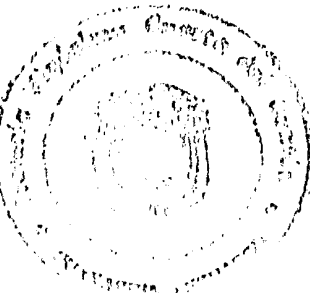


NOTARIA
PÚBLICA DEL CANTÓN
GUAYAQUIL

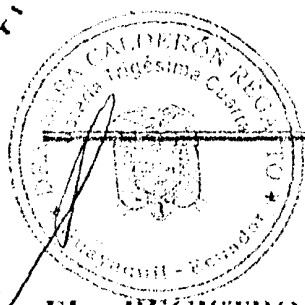
DR. FRANCISCO X.
YEAZA GARCÉS



DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que dispone el
Artículo 35 de la Ley Notarial vigente, tomò nota de las
CAPTULACIONES MATRIMONIALES CELEBRADAS
POR LOS CONYUGES SEÑORES GARY ROBERT
TORRE GRIJALVA Y GLORIA JACQUELINE
NAVARRETE MUÑOZ, que contiene la escritura pública
que antecede, al margen de la matriz de la escritura
pública de CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA DE
RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA "
TORRE NAVARRETE C.LTDA", otorgada ante mí, el 20 de
Septiembre del 1988.- Guayaquil, 8 de Enero del 2007.-



Dr. Francisco X. Yeaza Garcés
NOTARIO X X I V



NUMERO DE REPERTORIO: 1333
FECHA DE REPERTORIO: 08/ene/2007
HORA DE REPERTORIO: 16.09

EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL.
1.- Certifica: que con fecha nueve de Marzo del dos mil siete, queda inscrita la presente escritura pública, la misma que contiene las **Capitulaciones Matrimoniales**, celebradas por los cónyuges Gary Robert Torre Grijalva y Gloria Jacqueline Navarrete Muñoz, de fojas 25.796 a 25.816, Registro Mercantil número 4.707. -

ORDEN: 1333
LEGAL: Ab. Patricia Morillo, Ab. Angel Aguilar
ANUENCION: Loli Castillo
ANUENCION-RAZON: Olin Nazareno

\$ 23.04

REVISADO POR

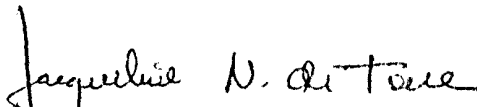


AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

SEÑORA NOTARIA:



Certifico que en la reunión de junta general universal de socios de la Compañía **TORRE NAVARRETE CIA LTDA.**, celebrada en la ciudad de Guayaquil, con fecha diez de diciembre del dos mil siete, se aprobó la **CESIÓN** de quinientas treinta y cuatro **PARTICIPACIONES SOCIALES** de cuarenta centavos cada una, que efectúa la señora **GLORIA JACQUELINE NAVARRETE MUÑOZ**, a favor del señor **YAMIL CHAMOUN TORRE**, todo lo cual consta en la referida acta, a la que me remito en caso de ser necesario.- Lo certifico.- **Guayaquil, enero 4 del 2008.-**


ARQ. GLORIA JACQUELINE NAVARRETE MUÑOZ
GERENTE

6
CAPITULACIONES MATRIMONIALES; Celebradas -
ante el Dr. NELSON JAVIER TORRES CARRILLO -
Notario Trigésimo Segundo del cantón Guaya-
quil con fecha: Guayaquil 29 de Septiembre
del 2.006 entre: GARY ROBERT TORRE GRIJALVA
con GLORIA JACQUELINE NAVARRETE MUÑOZ docu-
mento que se archivan.-
Guayaquil, 5 de Enero del 2.008.-

con fecha
se archiva. de 19...

f.)
Jefe de Oficina

de la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del con fecha
cuya copia se archiva. de 19...

f.)
Jefe de Oficina

OTRAS SUBINSCRIPCIONES O MARGINACIONES

6
.....
.....
.....
.....
.....

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

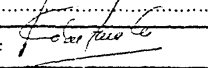
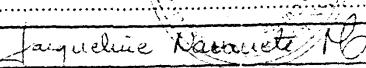
Tomo 5 Pág. 87 Acta 1539

En Guayaquil Provincia de Guayas
hoy día 29 de marzo de mil novecientos ochenta y dos
El que suscribe, Jefe de Registro Civil extiende y presenta data del matrimonio de NOMBRES Y
APELLIDOS DEL CONTRAYENTE Gary Robert Torre Grijalva
nacido en Guayaquil el 10 de septiembre de
1945 de nacionalidad Guatemalteca de profesión Arquitecto
con Cédula N° 0900215444 domiciliado en esta ciudad de estado
anterior Guayaquil hijo de Nelson Torre
y de Fieda Grijalva
NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE Gloria Jacqueline Navarrete
muñoz nacida en Guayaquil el 15 de abril de
1946 de nacionalidad Guatemalteca de profesión Arquitecta
con Cédula N° 0902363448 domiciliada en esta ciudad de estado ante-
rior Jellera hija de Septali Navarrete
y de Gloria Muñoz
LUGAR DEL MATRIMONIO Guayaquil FECHA: 29 de marzo de 1982
En este matrimonio legitimaron a su hij comun llamad.....

JORN S. GÓVEA KURE
Delegado del Jefe Provincial del Registro Civil
Identificación y Cédulación del Guayas

OBSERVACIONES:

matrimonio a doni. P. de pago 97.5416356

FIRMAS:  

COPIA INTEGRA

NACI.	MATRI.	DEFU.
-------	--------	-------

REPUBLICA DEL ECUADOR
JEFATURA PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION DEL GUAYAS

AÑO _____
CERTIFICO: Que _____
que reposa e _____

25 ENE. 2007

JEFATURA PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION DEL GUAYAS

Victor Pérez Balleza
REGISTRAR

ESTE DOCUMENTO Pierde su valor
LEGAL EN CASO DE PRESENTAR
REPENDENCIAS

CERTIFICO: Que es fiel
Copia del
Original.

DRA. SARA CALDERON DECATTO
NOTARIA TRIGESIMA CUARTA-GUAYAQUIL